



Arauca, Arauca, 30 de agosto de 2021

Asunto : **Reprograma audiencia de pruebas**
Radicado : 81001 3333 001 2018 00054 00
Demandante : Luís Carlos Órtiz Ascencio
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante auto del 21 de abril de 2021, el despacho fijó como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA, el día 31 de agosto del presente año a las 09:00 a.m.

2. Por itinerario aéreo debo desplazarme el día 31 de agosto de 2021 a las 10:00 am, para asistir los días 1, 2 y 3 de septiembre al *XXVII Encuentro la Jurisdicción Contencioso Administrativa*, que se adelantará en la ciudad de Bogotá DC.

3. Vista esta situación, se autorizó al sustanciador del despacho para que tomara contacto con las partes, esto con el fin de anticipar la diligencia para el día 30 de agosto del 2021 a las 04:00 pm. El empleado judicial informó que el apoderado de la parte actora no podía asistir a la hora opcional designada.

4. Ante la imposibilidad de adelantar la diligencia previamente programada, este despacho, reprogramará la fecha y hora para la realización de la audiencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: Reprogramar la audiencia de pruebas para el día **04** de **noviembre** de **2021** a las **09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
001
Juzgado Administrativo
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Nulidad y restablecimiento del derecho

Código de verificación:

**3b4e607bc4afc7d0c14603d8d9fd20ae6805d93801f00b86429674287de8
63ea**

Documento generado en 30/08/2021 05:22:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**